

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 26 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 16.799.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DIRECTOR

CONSIDERANDO

Decreto Alcaldicio No 8.893 = 22.235 de fecha o7 de Julio de 2017 – 29 de Agosto de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Directora del Centro de Salud Familiar Monte Patria.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. María José Cortes Tapia, Administrativa del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por o4 horas de Compensación desde las 12:00 hasta 16:00 el día 29 de Diciembre de 2017.

ALIDADO

DIRECTORA

RED COMUNAL

DE SALUD

ANÓTESE, CΦΜUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL Bernanta Obrtés Gómez

LIDADOR

SECRETARIO

Secretaria Municipal (Of. de Partes)

- CESFAM - Unidad de Personal YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD

"Por orden del Alcalde"